

CIRCULAR ACLARATORIA NRO. 2

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 27/2020 EX-2020-66046758- -APN-
SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE INSPECCIÓN DETALLADA Y DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DE
VIADUCTO SARANDÍ - LÍNEA ROCA”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6, apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES”.

CONSULTA N° 1:

- Dada la complejidad de la licitación del epígrafe para poder presentar una oferta en un todo de acuerdo a vuestra solicitud es que solicitamos una prórroga para la presentación de la misma de 90 (noventa) días corridos.

-Dada la gran cantidad de elementos a evaluar previamente para ajustar la oferta a realizar, consideramos necesario un mayor plazo para la presentación de las ofertas. Rogamos contemplen la ampliación del plazo de presentación de las ofertas.

-Por medio de la presente, en virtud de nuestro interés en contar con toda la información necesaria para la preparación de una propuesta competitiva, les solicitamos tengan a bien concedernos una prórroga de 15 (quince) días en la fecha de presentación de las ofertas.

-Con relación a la Licitación de la referencia, solicitamos tengan a bien conceder una prórroga de dos semanas para la fecha de apertura.

-Respecto de la Licitación Abreviada Nacional N° 27/2020 “Contratación del Servicios de Inspección Detallada y Diagnóstico Estructural de Viaducto Sarandí – Línea Roca” queremos consultar si habrá una nueva visita a obra, ya que la misma fue en el día de ayer, 11 de noviembre del 2020, siendo el mismo día que salió publica da en el Boletín de Licitaciones.

RESPUESTA N° 1:

Al respecto, cabe informar que en función de los objetivos de cumplimiento establecidos por la dirección de la empresa, no es dable prorrogar la fecha de presentación de ofertas de la presente ni conceder una nueva visita de obra.

CONSULTA N° 2:

- En ese sentido, los ensayos definidos en la planilla de cotización disponen de una cantidad a valorar que a priori no se puede establecer como la idónea para definir la campaña de ensayos necesarios para dar respuesta a si la estructura puede ser reparada, debe ser reemplazada o si debe ser removida.

De nuestra experiencia, consideramos que definir una lista de precios unitarios junto con las partidas generales, permite a la Inspección del Servicio definir la cantidad y calidad de los trabajos con mayor información en un proceso faseado, siempre con la autorización de la Inspección del Servicio y a partir de la propuesta que pueda realizar el contratista.

Pregunta: La cantidad de ensayos a realizar, y posteriormente a abonar, ¿serán los necesarios que se definan entre el Inspector del Servicio de SOFSE y la Contratista o sólo serán abonada la cantidad de ensayos indicados en la planilla? ¿Se podrán definir ensayos adicionales que se estimen necesarios y que sean acordados entre la Inspección del Servicio y la contratista? ¿A qué corresponde la cantidad de ensayos definidos en la planilla de cotización? ¿Se ha realizado una estimación inicial de necesidades que pueda ser justificada y presentada a los licitadores para evaluar si son suficientes o insuficientes o son una cantidad indicativa que sirve para homogeneizar las ofertas económicas de los licitadores? Si estimamos una mayor cantidad de ensayos a realizar, ¿en qué ítem los cotizamos?

RESPUESTA N° 2:

La cantidad de ensayos a realizar serán hasta un límite coincidente con el solicitado en PET. Su realización será aprobada por la Inspección de Obra y serán abonados sólo los ejecutados.

La Inspección de Obra, luego de los relevamientos iniciales, evaluará la necesidad de realización de ensayos de tipo y cantidad adicionales debidamente justificados que el contratista proponga, no debiendo contemplar esta instancia en la oferta.

Los oferentes deben cotizar los tipos y cantidad de ensayos solicitados en las distintas tareas sin requerirse de parte del oferente una evaluación de características y suficiencia para emitir su oferta.

La cantidad indicativa que sirve para homogeneizar las ofertas económicas de los oferentes es la indicada en el PET.

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Abreviada Nacional, derivadas por medio autorizado en los términos del Artículo 6°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

INFORMACIÓN N°1:

Se adjunta en la presente el Anexo I – Planillas de Cotización – GR-VO-ET-032 – SERVICIO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: CIRCULAR N°2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.